CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Buenos Aires, 31 de marzo de 2022

Señores
.

Presente

Certificamos que la empresa Skills Comunicaciones Srl se encuentra asegurada por Experta ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30708531223
- N° de Contrato de Afiliación: 577017
- Vigencia: desde el 01 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2022

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96)
A) Habiendo transcurrido 6 meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa.
B) En cualquier momento en los siguientes casos:
1) Cese la actividad del establecimiento o la explotación
2) El empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia
3) Por encontrarse la Aseguradora suspendida o revocada la autorización para operar o en proceso de liquidación.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12574534
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 577017
CON VIGENCIA AL 31 de marzo de 2022

CUIT: 30708531223 **Razón Social: Skills Comunicaciones Srl**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20119598312	BRINER GUSTAVO
C.U.I.L.	20230752304	BRONSTAIN PABLO MARTIN
C.U.I.L.	20388300796	CACERES MARCELO FERNANDO
C.U.I.L.	27214659846	CARNUCCIO MARIA ISABEL
C.U.I.L.	27345093732	CENTURION MARIA FLORENCIA
C.U.I.L.	27312384391	CHAPARRO LAURA ELIZABETH
C.U.I.L.	27356030139	CHAPERO NOELIA MARIANELA
C.U.I.L.	27294863430	COLORITTO NADIA SOLEDAD
C.U.I.L.	20930894762	DELGADO CRISTALDO ROBERTO
C.U.I.L.	20300106952	FRANCO CRISTIAN ARIEL
C.U.I.L.	20288304565	HERNANDEZ ALEJANDRO
C.U.I.L.	27344527879	KALLSEN DANA STEFANIA
C.U.I.L.	20301832452	MANASSERO LEONEL
C.U.I.L.	20132122963	MOLHO CLAUDIO ALEJANDRO
C.U.I.L.	27959699998	RIGUAL ROJAS LANEBRY MARIA
C.U.I.L.	20276682580	SANCHEZ WALTER GASTON
C.U.I.L.	20295396459	SUAREZ JORGE ALBERTO
C.U.I.L.	27374066752	WENDELER KATIA IRENE

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Buenos Aires, 31 de marzo de 2022

Señor
AMX ARGENTINA S.A. CUIT 30-66328849-7

Presente.

La siguiente cláusula especial forma parte de la póliza suscripta con la firma Skills Comunicaciones Srl, N° de CUIT 30708531223, contrato de afiliación número 577017:

Conste por la presente que Experta ART S.A renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra AMX ARGENTINA S.A. CUIT 30-66328849-7, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el artículo 39 ap. 5 de la ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de Skills Comunicaciones Srl, amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° 577017, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta Cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587; su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 31 de marzo de 2022, con vencimiento el 30 de abril de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12574536
Confeccionado por: INTERNET

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Buenos Aires, 31 de marzo de 2022

Señor
ARRENDADORA MOVIL ARGENTINA S.A. CUIT 30-71122513-3

Presente.

La siguiente cláusula especial forma parte de la póliza suscripta con la firma Skills Comunicaciones Srl, N° de CUIT 30708531223, contrato de afiliación número 577017:

Conste por la presente que Experta ART S.A renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ARRENDADORA MOVIL ARGENTINA S.A. CUIT 30-71122513-3, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el artículo 39 ap. 5 de la ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de Skills Comunicaciones Srl, amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° 577017, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta Cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587; su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 31 de marzo de 2022, con vencimiento el 30 de abril de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12574540
Confeccionado por: INTERNET

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Buenos Aires, 31 de marzo de 2022

Señor
ERTACH S.A. - CABLEVISION S.A. UNION TRANSITORIA CUIT 30-70929956-1

Presente.

La siguiente cláusula especial forma parte de la póliza suscripta con la firma Skills Comunicaciones Srl, N° de CUIT 30708531223, contrato de afiliación número 577017:

Conste por la presente que Experta ART S.A renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ERTACH S.A. - CABLEVISION S.A. UNION TRANSITORIA CUIT 30-70929956-1, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el artículo 39 ap. 5 de la ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de Skills Comunicaciones Srl, amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° 577017, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta Cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587; su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 31 de marzo de 2022, con vencimiento el 30 de abril de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12574539
Confeccionado por: INTERNET

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Buenos Aires, 31 de marzo de 2022

Señor
ERTACH S.A. CUIT 30-69553800-2

Presente.

La siguiente cláusula especial forma parte de la póliza suscripta con la firma Skills Comunicaciones Srl, N° de CUIT 30708531223, contrato de afiliación número 577017:

Conste por la presente que Experta ART S.A renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ERTACH S.A. CUIT 30-69553800-2, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el artículo 39 ap. 5 de la ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de Skills Comunicaciones Srl, amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° 577017, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta Cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587; su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 31 de marzo de 2022, con vencimiento el 30 de abril de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12574538
Confeccionado por: INTERNET

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Buenos Aires, 31 de marzo de 2022

Señor
IDEAS MUSICALES S.A. CUIT 30-71123957-6

Presente.

La siguiente cláusula especial forma parte de la póliza suscripta con la firma Skills Comunicaciones Srl, N° de CUIT 30708531223, contrato de afiliación número 577017:

Conste por la presente que Experta ART S.A renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra IDEAS MUSICALES S.A. CUIT 30-71123957-6, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el artículo 39 ap. 5 de la ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de Skills Comunicaciones Srl, amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° 577017, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta Cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587; su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 31 de marzo de 2022, con vencimiento el 30 de abril de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12574542
Confeccionado por: INTERNET

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Buenos Aires, 31 de marzo de 2022

Señor
METRORED HOLDINGS S.A. CUIT 30-70815219-2

Presente.

La siguiente cláusula especial forma parte de la póliza suscripta con la firma Skills Comunicaciones Srl, N° de CUIT 30708531223, contrato de afiliación número 577017:

Conste por la presente que Experta ART S.A renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra METRORED HOLDINGS S.A. CUIT 30-70815219-2, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el artículo 39 ap. 5 de la ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de Skills Comunicaciones Srl, amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° 577017, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta Cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587; su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 31 de marzo de 2022, con vencimiento el 30 de abril de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12574543
Confeccionado por: INTERNET

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Buenos Aires, 31 de marzo de 2022

Señor
MIXPLAY S.A. CUIT 30-70959367-2

Presente.

La siguiente cláusula especial forma parte de la póliza suscripta con la firma Skills Comunicaciones Srl, N° de CUIT 30708531223, contrato de afiliación número 577017:

Conste por la presente que Experta ART S.A renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra MIXPLAY S.A. CUIT 30-70959367-2, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el artículo 39 ap. 5 de la ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de Skills Comunicaciones Srl, amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° 577017, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta Cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587; su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 31 de marzo de 2022, con vencimiento el 30 de abril de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12574544
Confeccionado por: INTERNET

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Buenos Aires, 31 de marzo de 2022

Señor
RODECORD S.A. CUIT 30-68074306-8

Presente.

La siguiente cláusula especial forma parte de la póliza suscripta con la firma Skills Comunicaciones Srl, N° de CUIT 30708531223, contrato de afiliación número 577017:

Conste por la presente que Experta ART S.A renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RODECORD S.A. CUIT 30-68074306-8, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el artículo 39 ap. 5 de la ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de Skills Comunicaciones Srl, amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° 577017, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta Cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587; su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 31 de marzo de 2022, con vencimiento el 30 de abril de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12574541
Confeccionado por: INTERNET

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Buenos Aires, 31 de marzo de 2022

Señor
TELMEX ARGENTINA S.A. CUIT 33-69509841-9

Presente.

La siguiente cláusula especial forma parte de la póliza suscripta con la firma Skills Comunicaciones Srl, N° de CUIT 30708531223, contrato de afiliación número 577017:

Conste por la presente que Experta ART S.A renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra TELMEX ARGENTINA S.A. CUIT 33-69509841-9, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el artículo 39 ap. 5 de la ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de Skills Comunicaciones Srl, amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° 577017, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta Cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587; su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 31 de marzo de 2022, con vencimiento el 30 de abril de 2022.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 12574537
Confeccionado por: INTERNET